



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El cambio está por venir)

Resolución Jefatural

Nº 650 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

beneficio, que se otorga a petición de parte; y mediante DS. Nº 309-2013-EF, fija el monto único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74º de Ley 27337 que Aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, indica que, son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad: literal (...) f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil concordante con el literal h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran;

Que, con expediente Nº 019-2022882374 que contiene el Informe Nº 153-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA/ARP de fecha 16 de mayo de 2022, informa que doña **DORIS SEPÚLVEDA VELA** identificada con DNI. Nº 00817937, docente nombrada en la IE. Nº 00514 "Monseñor Venancio Celestino Orbe Uriarte" – Marona, del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Esther Irene Vela de Sepúlveda** identificada con DNI. Nº 00815670, acaecido el 01 de abril de 2022 en la ciudad de Moyobamba, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el solicitante cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo. Nº 309-2013-EF y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña **DORIS SEPÚLVEDA VELA** identificada con DNI. Nº 00817937, docente nombrada en la IE. Nº 00514 "Monseñor Venancio Celestino Orbe Uriarte" – Marona, del distrito de Jepelacio y provincia de Moyobamba de la región San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña **Esther Irene Vela de Sepúlveda** identificada con DNI. Nº 00815670, acaecido el 01 de abril de 2022, beneficio que se otorga en virtud al artículo 62º de la Ley Nº 29944.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 19 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El mundo está pasando!

Resolución Jefatural

Nº 650 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE.300 - Educación de San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSOJO
MRB/RR.HH
JTM.18.05.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
docur original que se tiene a la vista



31 MAY 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747